



**VISTO:**

Proveído N° D1901-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 05 setiembre 2024; Oficio N° D500-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 05 setiembre 2024; Informe N° D125-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 05 setiembre 2024; Memorando N° D506-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 05 setiembre 2024; Oficio N° D496-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 04 setiembre 2024; Informe N° D124-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 04 setiembre 2024; Oficio N° D383-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 03 setiembre 2024; Oficio N° D1677-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO fecha 28 agosto 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Memorando N° D506-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 05 setiembre 2024, el Gerente Sub Regional – Lic. Cristian Efren García Orihuela, APRUEBA el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 10-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Creación del Complejo Deportivo Municipal en el Casco Urbano del Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”, con un valor referencial de S/ 2'350,978.96 soles, en un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, a Suma Alzada.

Que, con Informe N° D125-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 05 setiembre 2024, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, solicita se emita el acto resolutorio de la Designación del Comité de Selección para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección, para la Contratación de Ejecución de la Obra: “Creación del Complejo Deportivo Municipal en el Casco Urbano del Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”.

Que, el 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, numeral 44.1, artículo 44 del mismo cuerpo legal, estipula que *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.3, artículo 44° establece que, para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.*



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, con Proveído N° D1901-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 05 setiembre 2024, el (e) Gerente Sub Regional Jaén, Comunica que deberá proyectar la Resolución de Designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 10-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Creación del Complejo Deportivo Municipal en el Casco Urbano del Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las Sub Gerencias correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, el Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, Conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 10-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Creación del Complejo Deportivo Municipal en el Casco Urbano del Distrito de Namballe, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”; el cual queda integrado de la siguiente manera:

**TITULARES**

- |   |                                 |            |
|---|---------------------------------|------------|
| - | Juan Alberto Contreras Moreto   | Presidente |
| - | Antonio Horna Cabrera           | 1° Miembro |
| - | Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

**SUPLENTES**

- |   |                               |            |
|---|-------------------------------|------------|
| - | Leyner Oswaldo Calva Herrera  | Presidente |
| - | Manuel Hernán Lalangui Zurita | 1° Miembro |
| - | Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXHORTAR a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA

Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL